

SESIONES DE PRORROGA

2004

ORDEN DEL DIA N° 1952

COMISIONES DE ECONOMIA Y DEL MERCOSUR

Impreso el día 20 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 30 de diciembre de 2004

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el grado de avance y aceptación por parte de la Comisión de Comercio del Mercosur y los demás Estados miembros del Protocolo Adicional al Código Aduanero Mercosur. **Brown.** (6.702-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brown por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la aceptación por parte de la Comisión de Comercio del Mercosur y los demás Estados miembros del Protocolo Adicional al Código Aduanero Mercosur y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informe el grado de avance y aceptación, por parte de la Comisión de Comercio del Mercosur y los demás Estados miembros, del Protocolo Adicional al Código Aduanero Mercosur, el cual fuera oportunamente redactado por el Comité Técnico N° 2.

Sala de las comisiones, 7 de diciembre de 2004.

Roberto R. Iglesias. – Leopoldo R. G. Moreau. – Elsa S. Agüero. – Patricia S. Fadel. – Encarnación Lozano. – Claudio H. Pérez Martínez. – Juan C.

L. Godoy. – Claudio H. Lozano. – Federico Pinedo. – Guillermo F. Baigorri. – María E. Barbagelata. – Roberto G. Basualdo. – Alberto J. Beccani. – Mario Bejarano. – Irene M. Bösch de Sartori. – Mauricio C. Bossa. – Carlos R. Brown. – Hernán N. L. Damiani. – María G. De la Rosa. – Juan M. Irrazábal. – Carlos A. Larreguy. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alberto A. Natale. – Stella M. Peso. – Claudio J. Poggi. – Jesús A. Stella. – Alicia E. Tate. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Brown, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Roberto R. Iglesias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En relación al Código Aduanero Común del Mercosur si bien existe un texto aprobado en Ouro Preto, no fue ratificado por ninguno de los Estados miembros, excepto por la República del Paraguay.

La falta de ratificación en principio obedece a las limitaciones que presentaba dicho texto y a la falta de un análisis comparativo de las legislaciones de los Estados miembros.

Como consecuencia se instruyó al Comité Técnico N°2 (CT N° 2) para revisar dicho texto y elaborar un protocolo adicional al Código Aduanero Mercosur. Dicho comité decidió someter el texto a consultas internas en los Estados partes sin aparentes resultados positivos.

Los puntos tratados que generaron controversias fueron: definición y ámbito de aplicación del territorio aduanero y zonas francas; sanciones pecuniarias constitutivas de la obligación tributaria y del crédito aduanero; prescripción de la acción para exigir el pago del crédito tributario; "responsabilidad" de determinados sujetos por pago de tributos aduaneros; regulación específica del despachante de aduana; régimen de salida de la mercadería; valoración de las mercaderías en aduana; e infracciones aduaneras.

Por último, dado que el CT N° 2 junto con nuestro país elevaron el Acuerdo sobre Código Aduanero Mercosur a la Comisión de Comercio Mercosur, nos parece oportuno conocer en detalle cuál

es el grado de aceptación de la propuesta y el estado normativo comunitario al respecto.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos R. Brown.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del/de los organismo/s que estime pertinente/s informe acerca del grado de avance y aceptación, por parte de la Comisión de Comercio del Mercosur y los demás Estados miembros, del Protocolo Adicional al Código Aduanero Mercosur, el cual fuera oportunamente redactado por el Comité Técnico N° 2 y la República Argentina.

Carlos R. Brown.